

# Israel Covarrubias, *El drama de México. Sujeto, ley y democracia*

Por *Cristhian Gallegos Cruz\**

“Los libros necesarios –decía Octavio Paz– son aquellos que logran responder a las preguntas que, oscuramente y sin formularlas del todo, se hace el resto de los hombres”. La escritura de un libro corresponde a la necesidad de dar respuesta a una pregunta que no tiene respuesta y necesita recibirla. *El drama de México. Sujeto, ley y democracia* de Israel Covarrubias es un estudio que da cuenta de la trayectoria histórica de la formación y degeneración del orden político mexicano. La propuesta es superar los fantasmas que devinieron una vez concluido el proceso revolucionario y sobreponerse a la experiencia política del Partido Revolucionario Institucional (PRI) para poder establecer nuevas formas de convivencia en un espacio social que se torna violento.

En este sentido, la apuesta del autor se establece en el pasado, pero también por el tiempo que se encuentra *por venir*. Lo interesante del trabajo de Covarrubias es la invitación a estudiar “la ley y su relación con el concepto de Estado en un contexto que relativamente llamaré de suspensión democrática” (p. 21).<sup>1</sup> La propuesta de suspensión democrática resulta oportuna, sobre todo cuando en los últimos años experimentamos la expansión de la noción de déficit de la democracia para remediar los problemas que en determinado momento la sociedad mexicana supuso que se solucionarían. Además, la forma de la suspensión supone la privación de la independencia política-legal de los individuos. Antes de continuar, hay que dejar en claro que el libro no trata sobre el PRI ni pretende elaborar una lectura tradicional del

\* Ensayista y analista político mexicano. Ha colaborado con artículos y reseñas en diversas publicaciones, entre las que se destaca la revista mexicana *Metapolítica*. Ha participado en distintos proyectos de investigación en la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM). E-mail: <cris-549@hotmail.com>.

<sup>1</sup> El autor utiliza la noción de suspensión de la democracia, sin embargo no presenta una definición de lo que comprende por esto. Ante ello, podemos intuir que la suspensión de la democracia está determinada por la nulificación gradual de las condiciones mínimas que requiere un régimen democrático, es decir, derechos políticos, derechos sociales, pluralidad, división de poderes, igualdad de género, etcétera.

régimen autoritario, más bien pretende observar los ángulos no visibles de la política mexicana que hasta el día de hoy se reducen a visiones de índole cultural.

Con lo antes dicho, demos paso a desglosar las ideas que a mi parecer son las más relevantes en cada capítulo que conforma la obra. El libro se encuentra constituido por un prólogo, introducción y seis capítulos constituidos a su vez por apartados.

Para adentrarnos en el pensamiento del autor, es fundamental esclarecer la hipótesis de trabajo que guía el desarrollo de la obra y que puede leerse de la siguiente forma: “la ley como la democracia son el resultado de una fina elaboración de ficciones y representaciones sociales e institucionales acerca de lo justo y lo injusto, lo real y lo espectral, la obediencia y la resistencia social, la apertura y la clausura de la impronta democrática” (p. 22). Lo que evidencia esta hipótesis de trabajo es que tanto la ley como la democracia son la evocación de algo que no puede materializarse, y que por su condición metapolítica sólo es posible acuñarlas como algo a lo que se aspira. En la hipótesis lo relevante es la “ficción” ya que es una parte constitutiva de la ley. Un ejemplo de la ficción puede ser la autorización del juez a una pareja que adopta a un hijo. No son padres en tanto el hecho de concebirlo sino porque la ley les otorga ese estatus y el Estado se los reconoce. Por tal motivo, no es casualidad que el último capítulo del libro se titule “Apuntes de un Estado sin ley”.

En el primer capítulo, “Espectros y experiencias de la Revolución Mexicana”, Israel Covarrubias plantea que las reflexiones sobre la Revolución Mexicana deben ser guiadas a partir de la crisis de un tiempo sin tiempo, conocido como régimen de historicidad que “es una irrupción temporal donde pasado, presente y futuro no tienen un lugar específico y, por ende, plenamente identificable, dado el proceso de *extrañamiento* que producirá la emergencia histórica” (p. 30, cursivas del texto original). Este planteamiento discute la duración de la revolución como proceso simbólico y los efectos que produce para reordenar un Estado que se encuentra colonizado por la violencia. Lo que resulta del momento de irrupción –que significó la revolución– son tres cuestiones, según el autor. Por una parte, la creación de una “*persona ficticia* (...) compuesta por la ‘palabra’ de la ley [es decir], ‘la escritura’ de la ley y la fuerza de ley (...)” (p. 34, cursivas del texto original).<sup>2</sup> Por su parte, la noción política

<sup>2</sup> La persona ficticia elaborada es “la Carta Magna mexicana que es, al final, un momento constituido y no únicamente constituyente, ya que es un instante que amarra dos tiempos: el pasado como presente y el presente que confirma el tiempo *por venir*. De aquí se desprendería que la ley y su escritura son, en efecto, un elemento fundante de la soberanía estatal, pero dado que lo que fundan es un orden artificial *posterior* a las formas de relacionarse entre los sujetos, al mismo tiempo edifica su excepción en su sentido constitucional” (p. 35, cursivas del texto original). Por otra parte, “fuerza de ley es lo que ya no puede ser interpretable y mucho menos sancionable por la ley escrita y su ejercicio. (...) En este sentido, (...) un espacio suspendido que la ley produce en su actuación, y por ello no puede ser pensada como un puro momento antijurídico” (pp. 34 y 35).

de *cadáver de la Revolución* (p. 38 cursivas del texto original), que puede ser comprendida como un cuerpo residual de la actividad violenta, y que en otras palabras podría traducirse en la construcción de instituciones políticas, administrativas, símbolos identitarios, etcétera, es lo que permitirá al régimen posrevolucionario legitimar la centralización de la política. En este sentido, se puede decir que lo residual de la Revolución Mexicana es el partido político oficial que termina por ser el medio a través del cual el “espíritu” de cambio logrará su cometido.

Por último, tenemos la distinción semántica del vocablo “pueblo” en política. “La noción de *Pueblo* (con mayúscula) está presente cuando el cuerpo se vuelve político en el momento que *produce* comunidad, o sea, orden político. La segunda acepción, *pueblo* (con minúscula) designa al *sujeto*, no al proceso pretendidamente unitario de formación histórica de la comunidad y del Estado” (p. 40, cursivas del texto original). Los señalamientos que realiza el autor con la diferenciación semántica dan lugar a formas de análisis de los procesos de integración de cuerpos políticos, permitiendo ubicar y diferenciar la actividad del populismo y del corporativismo que han sido determinados académicamente como procesos nocivos que tienen su origen en la cultura política. Lo que resulta de la conjugación *persona ficticia*, *cadáver de la Revolución* y *Pueblo* es lo que en un momento Octavio Paz llamó *Ogro filantrópico*, pero con una diferenciación importante –y en esto radica la originalidad del trabajo de Covarrubias– determinada mediante la definición entre amigos-enemigos, en la producción de leyes autoritarias que aspiran a la democracia y, por último, que democracia y ley no son momentos *dependientes* del orden político. De este modo, su propuesta nos permite pensar en nuevas formas de producción de orden que permitan habitar en democracia el espacio público sin necesidad de cuidarse del “otro” que siempre amenaza nuestra existencia, ya sea política, legal o moral.

El segundo capítulo, “El fantasma del PRI y la anomalía estatal”, versa sobre las continuidades y cambios del control político que se desarrollaron durante y después del proceso de transición que condicionó la posición del PRI en la vida política del país. Se trata de entender que el centro que representaba el partido oficial nunca fue ocupado por otro partido. Es decir, con la democracia “hubo un cambio de lugar, un deslizamiento, no sólo cambio de partido político en el gobierno federal” (p. 72), donde el PRI era el enemigo. Lo que plantea esta discusión es, en primer lugar, la “amistad” necesaria de los partidos contrapuestos al PRI para existir<sup>3</sup> y poder elaborar una suerte de barrera con la finalidad de producir una guerra política que sólo puede

<sup>3</sup> Recordemos que el nacimiento del Partido Acción Nacional (PAN) es producto de la monopolización política que el Partido de la Revolución Mexicana (PRM) ejercía durante 1939. Por su parte, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) nace como consecuencia del supuesto fraude realizado durante 1988. Estos dos momentos históricos pueden ser comprendidos como el nacimiento de nuevos antagonismos políticos.

ser posible desde la adjudicación legal del poder. En segundo lugar, el desplazamiento del PRI en la política mexicana transformó la concepción de Estado. Esta idea tiene repercusiones importantes cuando observamos que las organizaciones criminales han desbordado los límites de la actividad legal pero, sobre todo, cuando han tomado una nueva forma de Estado que nace en paralelo al que conocemos.

En el capítulo tres, denominado “La conflictiva búsqueda de una educación para la democracia”, el autor nos dice que los fenómenos de violencia causados durante la Segunda Guerra Mundial son producto de sociedades democráticas con pequeños márgenes de igualdad y que, posteriormente, serán expandidos con la creación de áreas de igualdad que fungirán como mecanismos de reducción del conflicto. Sin embargo, el énfasis que pone sobre la democracia como espacio de conflicto es importante, ya que a menudo se piensa que la democracia está caracterizada por la armonía. Por tal motivo, nos dice Covarrubias que “*los mecanismos democráticos de acceso al poder son causa y consecuencia potencial de la guerra*” (p. 84, cursivas del texto original). ¿Qué quiere indicar con esto? Primero, que nunca es suficiente la educación como mecanismo de conformación de ciudadanía. Segundo, que los mecanismos institucionales no son suficientes para limitar el ejercicio natural del poder político. Por último, que los canales por los cuales el *Welfare State* pretendía integrar y encauzar la participación de las masas no son suficientes para la permanencia en el tiempo del régimen democrático. Sobre este tipo de implicaciones, para el caso mexicano, el autor ejemplifica que el Estado posrevolucionario estableció sus lazos de confianza con los altos mandos de la dirigencia sindical de la educación y con la clase intelectual-académica; es decir, al sindicato se le permitiría actuar en los márgenes institucionales con independencia de que realizase prácticas clientelares e ilegales. Por su parte, a la clase intelectual-académica se le confieren los centros de producción educativa y cultural “que involucraban no sólo la formación política del Estado, sino también de una forma cultural que nutriría al Estado de vitalidad (...)” (p. 97), y que posteriormente tendría un efecto contrario, pues “la prohibición cultural del oficialismo priísta (...) se volvería un *input* de la formación de múltiples lecturas y lectores sobre la circunstancia mexicana” (p. 98). A partir de este momento, los procesos de acción del Estado en la educación pública estarán reducidos y condicionados por nuevos actores interesados en la actividad educativa o lo que se produce de ella; pero al mismo tiempo, el Estado estará insertado en la educación privada. La incapacidad del Estado para generar condiciones mínimas de igualdad está produciendo –como lo sugiere Israel Covarrubias– sujetos-votantes, no ciudadanos.

En el cuarto capítulo, “La perrera y la mordida”, el autor aborda el tema de la corrupción política.<sup>4</sup> Ésta es inherente a cualquier régimen político y su proceso es inapre-

<sup>4</sup> El autor hace una diferenciación importante entre “la corrupción de la política y la política de la

hensible. Entonces, Covarrubias nos indica “tres grandes tipos de corrupción: la blanca, la gris y la negra,<sup>5</sup> definidas por el grado de aceptación o rechazo de la élite política y la opinión pública hacia ella” (p. 117). Sin duda, éste es un aporte relevante que permite poner a discusión la duración de los procesos degenerativos como momentos donde la estabilidad política se ve alterada, aunque al mismo tiempo son un mal necesario para la reordenación de las posiciones políticas. Por tal motivo, señala que son insuficientes los mecanismos de control desplegados hasta ahora (en especial en la administración de recursos económicos). Posiblemente, los efectos más importantes que provienen de la corrupción son la transparencia y la rendición de cuentas que por otro lado, únicamente han funcionado para saber qué hacen los actores de la política. Para el caso de México, se plantea que la corrupción es posible por la decadencia de los principios cívicos del hombre (solidaridad, moral, honradez, confianza, etcétera), pero también porque son rasgo característico de los políticos mexicanos. No es casualidad, pues, que uno de los apartados que acompaña este capítulo se titule “Un político pobre, es un pobre político”. Existen dos momentos de análisis de la corrupción: el primero en el régimen autoritario donde “la corrupción funcionaba como potente estructura de incentivos y, al mismo tiempo, como un catalizador de los probables conflictos en el interior de la clase dirigente, así como de la sociedad que desarrollaba a semejanza” (p. 121), y el segundo, en el régimen democrático que permitió el cambio, sustancia de análisis político, dando lugar a “la percepción de la corrupción como recurso social y, sólo en segundo momento, político. Es decir, la corrupción más que una cultura, ha operado en México como una estrategia social de realismo político” (p. 124).

El penúltimo capítulo, “Diagonales de una sociedad indefensa”, finca su análisis y tiempo en los últimos años del gobierno panista (sexenio de Felipe Calderón), donde establece una conexión con la guerra. Por tal motivo, nos dice Covarrubias, “la guerra no sólo tiene que ver con la política (...) sino también con la invención de la democracia” (pp. 138 y 139). Esto quiere decir que las formas convencionales a través de las cuales la política se canalizaba son insuficientes ante un momento de creciente violencia por parte tanto del gobierno mexicano como de las organizaciones

---

corrupción, donde la primera es el conjunto de formas de desviación del ejercicio de la autoridad (de aquí la presuposición de que los poderosos no necesiten la ley); la segunda, es la legalización de lo prohibido, que permite la producción de un umbral de la legitimidad de la acción ilegal y criminal” (pp. 114 y 115).

<sup>5</sup> “La corrupción blanca significa que la élite política y la opinión pública no apoyan su sanción porque ambos consideran que no es perniciosa para las instituciones públicas. La corrupción gris o *rutinaria* sugiere que solamente una de las dos partes juzga necesaria su sanción (...) Por último, la corrupción negra indicaría que existe un consenso entre la élite política y la opinión pública para sancionarla” (pp. 117 y 118, cursivas del texto original).

criminales. En esta lógica, nos plantea el autor, la ley aparece como una figura suspendida que es transgredida por el mismo Estado en su afán de configurar un orden democrático real.<sup>6</sup>

El último capítulo, “Apuntes de un Estado sin ley”, se articula mediante un discurso que se dirige hacia los vacíos que produce *la fuerza de ley en la escritura de la ley* y que tiene repercusión en la producción del orden político, o sea, da lugar a la degeneración de la estructura de restricciones que determinan los límites entre la acción deseada y nociva en un lugar y momento específicos. De este modo, “la ley *desaparece*, no se vuelve ausente, y frente a la pérdida de orden, cualquier cosa puede producirse, empezando con la violencia “pura” del Estado y la privatización de lo público (...)” (p. 174, cursivas del texto original). Quizá estas intuiciones sobre la ausencia de la ley pueden explicarnos por qué los procesos de violencia en el estado de Michoacán son más intensos respecto del resto del país; asimismo pueden permitir esclarecer por qué la violencia proveniente del Estado es un agravio al universo de la legalidad.

En *El drama de México. Sujeto, ley y democracia* podemos encontrar intuiciones y propuestas útiles para el análisis de las realidades políticas de México. Los pasajes que muestra la obra son pesimistas, en especial los que cuestionan la permanencia de una comunidad que carece de justicia, reflexión y se encuentra secuestrada por la violencia. Es pertinente señalar que en la obra se manifiesta poco interés en las fuerzas políticas de izquierda. Llama la atención que el tema del conflicto esté presente a lo largo de la obra aunque únicamente se explicita en el capítulo tercero. Algo que apunta con excelencia Covarrubias es que la democracia siempre es un tiempo *por venir*, situación que amplía su conceptualización teórica que con frecuencia es reducida a la competencia electoral. En este sentido su libro es necesario.

Israel Covarrubias, *El drama de México. Sujeto, ley y democracia*, México, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, 2012, 203 pp.

<sup>6</sup> De tal modo, se conforman nuevas formas de organización de la sociedad que determinan la protección de quién está en posición de acceder al reclamo o quién no. Lo que señala Covarrubias es que no todos los sujetos pueden reclamar y ser escuchados con la misma relevancia. También establece que la importancia de los sujetos está en función de su inclusión; sin embargo, el Estado encuentra las formas territoriales, simbólicas, culturales, educativas y económicas con las cuales excluye a los sujetos.